

JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA. Palmira, marzo 25 de 2.021. A Despacho del señor Juez, informando que la demanda no fue subsanada dentro del término señalado para ello.

El Srio

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO INTERLOCUTORIO
ADJUDICIACION DE APOYOS
Rad. 76520311000320210009600
JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA
Palmira, marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2.021)

Se encuentra a Despacho la demanda de **ADJUDICACION DE APOYOS**, adelantada por la señora **YASMIN LOPEZ ROSERO** en favor del joven **YOINER KEVIN CAICEDO LOPEZ**, con el informe de que esta no fue subsanada en su oportunidad.

Razón por lo que el Juzgado tal como lo dispone el Art. 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de ADJUDICACION DE APOYOS, adelantada por la señora YASMIN LOPEZ ROSERO en favor del joven YOINER KEVIN CAICEDO LOPEZ, en virtud de no haber sido subsanada en su oportunidad.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose hacer entrega al actor de los anexos respectivos.

TERCERO: Hecho lo anterior cancelar radicación y archivar.

NOTIFÍQUESE:

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA JUEZ JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e0267e4f67519deb9ab50d419a8ab63720f7daa4e74b4105ea6c154c264d522**Documento generado en 29/03/2021 10:27:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica